

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31163

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2026-MDM/A

Manitea, 09 de enero de 2026

VISTO:

el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2026-MDM-CM**, de fecha 05 de enero de 2026; **Informe N°004-2026-MDM-GDTE/EDCC-G**, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Ing. Everson De La Cruz Ccarhuaypiña, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico; el **Informe N°006-2025-MDM/JOGPP**, de fecha 08 de enero del 2026, emitido C.P.C. Richard A. Prado Alarcón, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como la **Opinión Legal N° 008-2026-MDM-OGAJ/JGA-J(e)**, de fecha 08 de enero de 2026, emitida por el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien concluye con **opinión favorable** respecto a la asignación Presupuestal y creación de meta para el plan de trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuya Asignación Presupuestal por la suma de S/. 337,946.90.00 (trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 soles), como instrumento estratégico que contribuye a asegurar la continuidad de los servicios esenciales frente a situaciones de emergencia o desastre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, de conformidad a lo prescrito con por la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el artículo 14° Gobiernos regionales y Gobiernos locales, numeral 14.1) señala: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector: en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento.

En ese mismo contexto, el numeral 14.2) señala: "Los presidentes de los gobiernos Regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de Desastres. Asimismo en el numeral 39.1 del art 39" De los planes específico por procesos, establece: "En concordancia con el Plan Nacional de gestión del Riego de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: literal f Planes de Contingencia, en ese entender el Plan de Contingencia ante incendios forestales de la municipalidad Distrital de Manitea, se encuentra instituida de los planes de contingencia establecidas por Ley:

Por las consideraciones antes expuestas se tiene el artículo 4° de la ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026, respecto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto menciona: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31163

administrativas que autoricen gastos **no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional** o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración o los que hagan sus veces”, en concordancia con el artículo 5° del mismo cuerpo normativo, en referencia al control del gasto público menciona: “ los titulares de las entidades públicas, el jefe de presupuesto y el jefe de administración a los que hagan sus veces el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente ley de presupuesto, en el marco del principio de legalidad” [...].

Así mismo las medidas de gasto de inversiones estipuladas en el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 34.1 señala: **“El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las, modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”**. Asimismo, el numeral 34.2. señala a la letra: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces”**.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440 numeral 37.2 señala: **“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad”**.

Asimismo, el órgano encargado de realizar las certificaciones presupuestales en su **ANÁLISIS** refiere:

[...] revisado el expediente técnico y del cuadro de costos presentado, se advierte que la actividad se estructura en componentes orientados a la prestación del servicio de seguridad ciudadana, asimismo el presupuesto total de S/. 718,957.38 (setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y siete con 38/100), se encuentra debidamente desagregado por genéricas de gasto, unidades de medida y costos unitarios, guardando coherencia con las actividades programadas y con el plazo de ejecución previsto, cuya finalidad de la actividad se enmarca en las competencias municipales en materia de seguridad ciudadana, contribuyendo al mantenimiento del orden interno, la prevención del delito y la mejora de la percepción de seguridad en la población del Distrito de Manitea.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2026-MDM/CM, de fecha 06 de enero de 2026, se llevo a cabo en Sesión Ordinaria N° 01, mediante el cual se aprobo por unanimidad el **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, para ejecución durante 04 meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril- 2026);

Que, mediante Informe N°004-2026-MDM-GDTE/EDCC-G, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el **Ing. Everson De La Cruz Ccarhuaypiña**, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, solicita asignación Presupuestal y creación de meta para el plan de trabajo denominado **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, cuya Asignación Presupuestal por la suma de S/. 337,946.90.00 (trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutivo y su respectiva creación de meta, en cumplimiento a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

Que, mediante Informe N°006-2025-MDM/JOGPP, de fecha 08 de enero del 2026, emitido C.P.C. Richard A. Prado Alarcón, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital, OPINA PROCEDENTE la Asignación Presupuestal para el plan de trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para ejecución durante 04 meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril- 2026), cuya Asignación Presupuestal por la suma de S/. 337,946.90.00 (trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 soles), con afectación a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y / o Recursos Directamente Recaudado y se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo por la Municipalidad Distrital de Manitea.

Que, mediante Opinión Legal N° 08-2026-MDM-OGAJ/JGA-J(e), de fecha 08 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, la Asignación Presupuestal para el plan de trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuya Asignación Presupuestal por la suma de S/. 337,946.90.00 (trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 soles), para ejecución durante 04 meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril- 2026), con afectación a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y / o Recursos Directamente Recaudado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAN DE CONTINGENCIA - LLUVIAS

COMPONENTE	: "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y VIENTOS FUERTES 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"									
META	: "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y VIENTOS FUERTES 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"									
COSTO DEL PROYECTO	337,946.90									
REGIÓN	:CUSCO									
PROVINCIA	:LA CONVENCION									
DISTRITO	: MANITEA									
RESPONSABLE	: Tec. HERRERAS CARDENAS KENNEDY R.									
OFICINA	: DIVISION DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS, MANTENIMIENTO Y DESASTRES									
FECHA	: ENERO 2026									
CLASIFICADOR DE GASTO										
TT	G	SG				ESP.	DETALLE DE CLASIFICADOR DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	PRESUPUESTO
2	0						PLAN DE CONTINGENCIA			
2	3	2	7	14	98		COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	140,100.00		140,100.00
2	3	1	1	1	1		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	8,705.00		8,705.00
2	3	1	3	1	1		COMPRA DE COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	95,275.00		95,275.00
2	3	1	99	1	99		OTROS BIENES	59,450.00		59,450.00
2	3	1	5	1	2		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,785.90		1,785.90
2	3	1	8	1	99		OTROS PRODUCTOS SIMILARES	531.00		531.00
2	3	2	5	1	1		DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	4,800.00		4,800.00
2	3	2	5	1	2		DE VEHICULOS	20,400.00		20,400.00
2	6	3	2	1	1		MAQUINAS Y EQUIPOS DE COMUNICACION	4,000.00		4,000.00
2	6	3	2	4	2		OTROS BIENES Y ACTIVOS	2,900.00		2,900.00
							COSTO TOTAL	337,946.90	0.00	337,946.90

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Asignación Presupuestal para el plan de trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuya Asignación Presupuestal por la suma de S/. 337,946.90.00 (trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 soles), para ejecución durante 04 meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril- 2026), con afectación a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y / o Recursos Directamente Recaudado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAN DE CONTINGENCIA - LLUVIAS

COMPONENTE	"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y VIENTOS FUERTES 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"									
META	"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y VIENTOS FUERTES 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"									
COSTO DEL PROYECTO	337,946.90									
REGIÓN	CUSCO									
PROVINCIA	LA CONVENCION									
DISTRITO	MANITEA									
RESPONSABLE	:Téc. HERRERAS CARDENAS KENNEDY R.									
OFICINA	: DIVISION DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS, MANTENIMIENTO Y DESASTRES									
FECHA	: ENERO 2026									

CLASIFICADOR DE GASTO						DETALLE DE CLASIFICADOR DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	PRESUPUESTO
TT	G	SG		ESP.					
2	0					PLAN DE CONTINGENCIA			
2	3	2	7	14	98	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	140,100.00		140,100.00
2	3	1	1	1	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	8,705.00		8,705.00
2	3	1	3	1	1	COMPRA DE COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	95,275.00		95,275.00
2	3	1	99	1	99	OTROS BIENES	59,450.00		59,450.00
2	3	1	5	1	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,785.90		1,785.90
2	3	1	8	1	99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	531.00		531.00
2	3	2	5	1	1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	4,800.00		4,800.00
2	3	2	5	1	2	DE VEHICULOS	20,400.00		20,400.00
2	6	3	2	1	1	MAQUINAS Y EQUIPOS DE COMUNICACION	4,000.00		4,000.00
2	6	3	2	4	2	OTROS BIENES Y ACTIVOS	2,900.00		2,900.00
						COSTO TOTAL	337,946.90	0.00	337,946.90

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, la implementación y ejecución del plan de trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a las funciones establecidas en la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en la página web Institucional de la entidad (www.munimanitea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma]

Alexis Romero Munariz
ALCALDE (E)